



COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA

ACTA N^o 22/92.-31-I-92

En la Ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 31 DE ENERO de 1.992, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta casa consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la vigésima segunda sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Señoría, el Alcalde-Presidente DON JULIO ORTIZ PEREZ, los Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n^o 12 de fecha 9 de julio de 1991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.991.

DON GABRIEL AMAT AYLLON
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS
DON JOSE POMARES LOPEZ

AUSENTE CON EXCUSA

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO

Asiste el Secretario General Acctal: Doña Amelia Mallol Goytre

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, que tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991 (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre), pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1.992.-

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad. Igualmente se aprueba rectificar el dictamen número cinco del punto tercero de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de enero de 1.992, en el importe total de facturas presentadas por Espectulos Joaquín de la Muela S.L. que es de tres millones trescientas noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (3.392.645 pesetas), en vez de la cantidad reflejada en el mismo.

SEGUNDO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1.992.-

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad, salvo el punto número tres de obras mayores que queda sobre la mesa; quedando incorporada al Acta de la presente sesión como Anexo número uno.

TERCERO: MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA Y ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta de las citadas mociones que son aprobadas por unanimidad:

a.- "Habiendo funcionado en LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE durante el mes de diciembre de 1.991 la ESCUELA MUNICIPAL DE DIBUJO Y PINTURA, según parte de asistencias del monitor D. Juan Ibáñez Plaza, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 54.000 (cincuenta y cuatro mil) pesetas.

b.- "Habiendo funcionado en El Centro Social y Cultural de El Parador el taller de pintura durante el mes de Diciembre de 1.991, según documentación adjunta, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 20.000 (veinte mil) pesetas en dicho concepto."



c.- "Estando funcionando durante el presente mes en la Biblioteca Pública Municipal la Escuela Municipal de Música según parte de asistencias de la monitora D^{ña} Elena Cano Cañada, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 88.500 (ochenta y ocho mil quinientas) pesetas en dicho concepto."

CUARTO: MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta de la citadas Mociones que literalmente dicen:

a.- "Vista la factura presentada por Hostelco, por la adquisición de una olla P. 20 LT. CHEF., por parte del Ayuntamiento a favor del Centro de Rehabilitación de Toxiómanos NOESSO, cuyo coste asciende a la cantidad de 64.704 pesetas.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se acuerde el pago de dicha cantidad."

b.- "Vista la factura presentada por la papelería Scorpio sobre regalos diversos a los Clubs de Tercera Edad del Municipio, con motivo de la celebración de Reyes, cuyo coste asciende a 150.720 pesetas.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno apruebe dicho gasto."

c.- "Vista la factura presentada por Viajes Alcazaba, con cargo al servicio realizado a Benidor por los Clubs de Tercera Edad de Roquetas de Mar cuyo coste asciende a 3.896.500 pesetas.

Dado que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 1.991, aprobó dicho gasto, distribuidos a razón de 3.000.000 pesetas a aportar por el Ayuntamiento y el resto por los socios de los Clubs, mediante ingreso en Caja.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde el pago del servicio realizado."

d.- "Dado que, este Ayuntamiento ha prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de enero de 1.992, con un importe total de 667.525 pesetas (seiscientos sesenta y siete mil quinientas veinticinco).

Esta Delegación propone el pago a los beneficiarios de las cantidades correspondientes, según cuadro adjunto"

e.- "A lo largo del tiempo los Servicios Sociales han experimentado una serie de cambios que afectan no solo al concepto sino al soporte legal y económico así como a las prestaciones que ofrecen.

Desde su implantación con un finca profesional en 1.983 hasta ahora ha habido un largo recorrido en la gestión de recursos individuales y colectivos y en el desarrollo de actividades, vividas como fase de implantación.

Hoy las nuevas tendencias y estrategias del Bienestar Social se enmarcan dentro de un SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES a través del cual se garantizan unas prestaciones básicas ante situaciones de NECESIDAD. Tales prestaciones son:

- Información y Asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Alojamiento.
- Inserción Social.

Para hacer efectiva la gestión de estas prestaciones y para que el Trabajo Social pueda desarrollar con toda su eficacia la intervención que le es propia, es necesario que los Servicios Sociales evolucionen en tres líneas:

1§) Creación de una Red de Equipamientos, tales como: Centro de Servicios Sociales, Centro de Acogida, Albergue, Talleres Ocupacionales.

2§) Dotación de plantilla multiprofesional adecuadamente estructurada: Trabajadores Sociales, Psicólogo, Abogado, Educador, Auxiliar Administrativo.

3§) Disponibilidad de recursos económicos para atender el coste de las prestaciones.

Los Centros de Servicios Sociales, atienden a la población en general y dan respuestas integrales y normalizadas, dentro de un contexto comunitario que permite prevenir cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza u otras, frente a una definición sectorial de las intervenciones que tiendan a parcelar o separar a determinados grupos.

Como referente genérico se establece que en municipios con población superior a 20.000 habitantes es necesario prever la existencia de un Centro de Servicios Sociales.

Esta Delegación entiende que es prioritario la implantación de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Y propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar al Ministerio y Consejería de Asuntos Sociales, la creación de un Centro de Servicios Sociales dentro del Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales."



f.- "Dado que la Ayuda a Domicilio constituye una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios y que, según establece el Plan Concertado de Servicios Sociales, debe haber un compromiso de confianza entre las Administraciones.

Dado que durante el año 1.991 el coste de este programa ascendió a 7.799.395 pesetas (siete millones setecientos noventa y nueve mil trescientas noventa y cinco).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar a la Diputación Provincial de Almería, la financiación del referido programa.

La Comisión Municipal de Gobierno aprueba las citadas mociones en todas sus partes, debiendo ser ratificada en Pleno la moción nominada e.

QUINTO: MOCIONES DE LA SRA CONCEJAL DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta de la citadas mociones que literalmente dicen:

a.- "De acuerdo con lo establecido en el Convenio Laboral de este Ayuntamiento se propone la adquisición para los Conserjes Municipales de calzado, de acuerdo con la oferta presentada por Calzados y Deportes DAEMA, por un importe de 1.900 por unidad no obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidir."

b.- "Esta Delegación tiene el honor de proponer la adquisición de una mampara D.J.M. STYLE LINE para las dependencias de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de acuerdo con el presupuesto presentado por TORRESA por un importe de 320.016 pesetas (IVA incluido), así como su instalación."

c.- "Visto el escrito presentado por la Jefatura de la Policía Local para adquisición de 8 cascos y 8 pares de guantes de motorista con un presupuesto de 320.016 (IVA incluido), propongo a la Comisión Municipal de Gobierno autorice la citada compra así como la autorización y disposición del gasto reseñado."

d.- "Visto el oficio remitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería en la que nos remite fotocopia de factura presentada por el Restaurante El Rincón de Juan Pedro, por un importe de 420.000 ptas, correspondiente al vino ofrecido a personalidades en el acto inaugural de la Feria EXPO AGRO de 1.991.

Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno que se autorice y se disponga el gasto citado de 420.000 a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería para que pueda hacer efectivo el citado pago al Rincón de Juan Pedro."

La Comisión Municipal de Gobierno aprueba las citadas mociones por unanimidad.

SEXTO: MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS Y ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta de la siguiente moción que textualmente dice:

"Vistas las facturas presentadas por las Empresas que han intervenido en las distintas fiestas celebradas en esta Localidad y que se une relación de las mismas a la presente Moción, esta Concejal Delegada, encontrándolas conforme, propone a la Comisión de Gobierno, autorice el pago de las mismas.

RELACION QUE SE CITA EN LA PRESENTE MOCION

EMPRESA	PESETAS
---------	---------

Miguel Pérez González (Pírot,ónica Poniente)	452.000 pts
Miguel Pérez González (Pírot,ónica Poniente)	47.460 pts
Luis M. García Beltrán (Deportes La Estrella)	117.600 pts
Luis M. García Beltrán (Deportes La Estrella)	28.000 pts
Luis M. García Beltrán (Deportes La Estrella)	44.800 pts
Angeles López Cara	169.500 pts
Angeles López Cara	79.439 pts
Juan Jimenez Navas	215.000 pts
Luis Cobos López.	70.000 pts
Ilumit,n S.A.	766.140 pts
Ilumit,n S.A.	244.300 pts

La citada moción es aprobada en todas sus partes autorizándose el abono de las facturas citadas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEPTIMO: DAR CUENTA DEL AUTO DE 15 DE ENERO DE 1.992 EN RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA NUMERO 1.519/90 (P.S.) Y ACUERDOS A ADOPTAR.-

Se da cuenta del Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en Recurso número 1.519/90 (P.S.), remitiendo escrito del demandante Don Rafael Montoya Martínez solicitando la reapertura de petición de suspensión del Acto Administrativo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar que lo suspendió en sus funciones por tiempo determinado. La Comisión Municipal de Gobierno dentro del plazo establecido acuerda ratificarse en la postura contenida en el escrito de la representación de este Ayuntamiento, ante la Sala de lo Contencioso de Granada, de fecha 8 de enero de 1.991 que obra en el expediente y que determinó el Auto de dicha Sala de 20 de febrero de 1.991, denegatorio de la suspensión interesada.

OCTAVO: FACTURAS.-

Se da cuenta de escrito de Doña Encarnación Ceres Hidalgo, Procuradora de los Tribunales, solicitando la cantidad de 100.000 pesetas como provisión de fondos para atender los gastos de la tramitación del recurso Contencioso Administrativo 1.505/91 a instancias de Hotel Golf Descubrimiento S.A..

La Comisión Municipal de Gobierno así lo acuerda.

NOVENO: RUEGO Y PREGUNTAS.-

No se produce ninguna

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las 13 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, levanto acta en siete folios a los que se les incorpora un anexo, de todo lo cual en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

VISTO BUENO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL